ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	21-05-2026
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO PRESCRITO PROGRAMA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PARÁLISIS CEREBRAL Y SÍNDROME DE SOTOS

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

SECTOR TERCIARIO

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.
Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás



El sector al que se dirige el presente análisis corresponde al sector terciario de la economía.

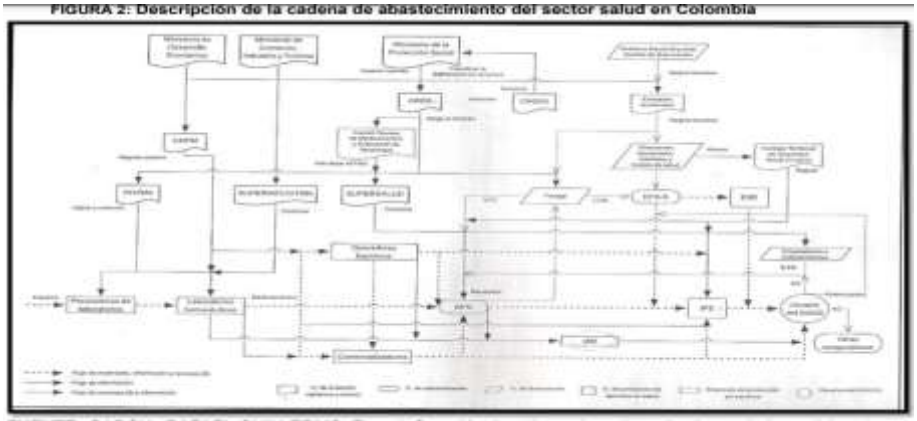
SECTOR TERCIARIO: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento.

1.1 ECONÓMICO:

i. Agentes Que Componen El Sector

Consumidores: Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas, empresas privadas y familias.
Empresas- Productores-Comercializadores: para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

FIGURA 2: Descripción de la cadena de abastecimiento del sector salud en Colombia



FUENTE: GARCIA, RAFAEL GUILLERMO. El – al. Creación de valor en la cadena de abastecimiento del sector salud en Colombia. Bogotá. 2009. 255 p. Pág. 251.

ii. Cifras Totales de Ventas del sector[1]

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026[p] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingreso nominal	Ingreso por servicios	Resto de ingresos	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4.8	4.3	-0.8	0.8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17.6	17.6	-0.3	0.2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10.1	8.9	1.0	0.1
I	División 59	Actividades de edición	-2.9	-1.2	-1.4	-0.3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7.2	6.2	0.8	1.2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	6.4	5.2	0.1	0.1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3.2	0.4	-3.5	-0.1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5.5	4.7	0.8	-0.0
HN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730, Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0.1	1.1	-1.2	0.2
M		Actividades profesionales científicas y técnicas	1.1	1.5	-0.4	-0.1
M	Clase 7310	Publicidad	11.2	10.8	0.3	0.1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	18.8	18.8	0.0	-0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1.2	-1.4	0.2	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0.3	-0.1	0.0	-0.2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4.8	4.2	0.1	0.3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.4	5.4	-0.1	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9.3	7.8	1.7	-0.1
S	Divisiones 90, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5.8	3.3	2.4	1.0

Fuente: DANE, EMS.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	--

Fuente: DANE, EMS.

Población ocupada según rama de actividad [2]

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

iii. Variables Económicas Que Afectan El Sector

- **INFLACION[3]**

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), ***Salud (0,70%),*** Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento,

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO[4]**



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

➢ **SALARIO MINIMO**

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo (pesos colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2026	$1.750.905,00	23.7%
Salario Mínimo 2025	$1.423,326,00	9.5%
Salario Mínimo 2024	$1.300.000,00	12%
Salario Mínimo 2023	$1.160.000,00	16%
Salario Mínimo 2022	$1.000.000,00	10%
Salario Mínimo 2021	$908.526,00	3%

Fuentes de consulta:

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB).

1.2 REGULATORIO:

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los temas aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del Contrato, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentren relacionadas o no en este documento; y el desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad:

1. Constitución Política de la República de Colombia: Ley Máxima y Suprema del Estado de Colombia
2. Código Civil Colombiano Art. 1502 y S.s.
3. Código general del proceso: Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”
4. Código del Comercio: Decreto 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio” y Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 - Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 - Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, modificado por la Ley 208 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
6. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA”, modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
7. Ley 100 de 1993: *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*
8. Ley 594 de 2000: Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
9. Ley 816 de 2003: "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
10. Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
11. Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
12. Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
13. Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
14. Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

15. Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
16. Ley 1882 del 15 de enero de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
17. Ley 1918 de 2018: "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
18. Ley 2014 de 2019: Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
19. Ley 2080 de 2021: "Por Medio De La Cual Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción".
20. Ley Estatutaria 2097 de 2021: "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
21. Ley 2195 de 2022Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.
22. Ley 2294 de 2023: Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
23. Decreto Ley 624 de 1989: "por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales." - Modificado por el Decreto Nacional y las leyes reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales
24. Decreto Ley 0019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
25. Decreto 1082 del 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" -Versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional a partir de la fecha de su expedición.
26. Decreto 1625 de 2016: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" - versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Tributario a partir de la fecha de su expedición.
27. Decreto 491 de 2020 Modificado por la Ley 2207 de 2022 (derogo los artículos 5 y 6): "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica"

28. Decreto 680 de 2021: Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
29. Decreto 1860 de 2022: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
30. Decreto 1310 de 2022: "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"
31. Decreto 0199 de 2024: Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
32. Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022: “Por la cual se expide el Manual de contratación y de convenios”, del Ministerio de Defensa Nacional.
33. Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022: Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
34. Resolución N° 4213 de 2023: Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
35. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación: CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
36. Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios: CÓDIGO: CCE-EICP-GI-23 VERSIÓN: 01 DEL 11 DE JULIO DE 2023 Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
37. Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: Circular Externa Única Agencia -Versión 03 del 27 de diciembre de 2023.
38. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
39. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
40. Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
41. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

42. Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios y tecnología de Sanidad Militar y Policial.
43. Lineamientos para Contratación en Salud DIGSA del 17 de febrero de 2025.
44. Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud
45. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones se bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
46. Circular No. 0016 del 28 de febrero de 2012 en la cual el Instituto Nacional de Salud insta a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a Intensificar las acciones de prevención, vigilancia activa y control de Aspectos Ambientales Significativos (AAS) en aquellos servicios considerados críticos como las Unidades de Cuidado Intensivo, Servicios Quirúrgicos, Servicios de Neonatología, entre otros y a realizar actividades de sensibilización dirigidos a la comunidad que incluya recomendaciones universales de bioseguridad y auto cuidado.
47. Resolución 4445 de 1996, articulo 36, numeral 2 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, debiendo observar el artículo 36, numeral 2, referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud”.
48. Manual de medidas básicas para el control de infecciones en IPS, expedida por el Ministerio de Salud. Febrero 2018.
49. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones se bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

    NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.
50. Decreto 1600 de 2024 *“Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción”*
51. CIRCULAR EXTERNA N° 047 De 2025, indexación de tarifas del manual de régimen tarifario expresadas en UVB que regirán a partir de la vigencia 2026.

52. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual le aplique, modifique, adicione y/o complemente.

A. Regulaciones específicas del sector

Revisar las normas técnicas y regulatorias que puedan influir en la contratación, entre ellas:

- **Regulaciones técnicas sectoriales:**

Ley 1438 de 2011 artículos 53

Resolución 3100 de 2019: Define las condiciones de Habilitación de los servicios de salud (infraestructura, dotación, procesos prioritarios).

Resolución 5095 de 2018: Manual de Acreditación en Salud (estándares superiores de calidad).

Resolución 839 de 2017: Manejo y custodia de la Historia Clínica.

Decreto 780 de 2016: Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Resolución 1164 de 2002: El manual de procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (MPGIRH).

Resolución 2184 de 2019: Establece el nuevo código de colores para la separación de residuos en la fuente (Blanco, Negro, Verde).

- **Normativa sobre protección de datos personales:**

Resolución 839 de 2017: Establece el manejo, custodia, tiempo de retención y disposición final de las Historias Clínicas. Define que la historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva.

Ley 2015 de 2020: Regula la Historia Clínica Electrónica Interoperable, permitiendo el intercambio de datos entre prestadores bajo estrictos protocolos de seguridad y con el fin único de garantizar la continuidad asistencial.

Resolución 2654 de 2019: Dicta las disposiciones para la Telemedicina, exigiendo que las plataformas utilizadas garanticen la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información transmitida.

B. Cambios regulatorios y su impacto

- Las condiciones de prestación en servicios en Salud pueden presentar cambios constantes, teniendo en cuenta las iniciativas legislativas que pretenden garantizar la permanencia del Sistema general de Salud, algunas de ellas pueden impactar algún aspecto de la cadena operativa en el Subsistema de salud de las fuerzas militares, cada situación que pudiera afectar la continuidad del contrato con ocasión a la necesidad de la prestación, sera analizada por las partes en caso de ocurrir en aras de preservar no solo el derecho de los usuarios que reciben los servicios en salud si no de los prestadores con los que se suscribe un contrato.

i. **Cumplimiento de normas ambientales y de sostenibilidad:**

El proveedor en Salud deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos los cuales se consideran innatos al ejercicio de su actividad.

Los hospitales, clínicas e IPS son grandes consumidores de recursos y generadores de residuos críticos, por lo que su gestión debe ser impecable para proteger la salud pública.

- Residuos Peligrosos (Infecciosos/Biológicos): Sangre, fluidos, tejidos y objetos cortopunzantes. Requieren desactivación (química o física) y recolección especial.
- Residuos Químicos: Medicamentos vencidos, reactivos de laboratorio, metales pesados (mercurio) y líquidos de revelado.
- Residuos Radiactivos: Provenientes de servicios de medicina nuclear y radioterapia.
- Residuos Ordinarios y Reciclables: Papel, cartón y plásticos no contaminados que deben entrar en la economía circular.

Deben procurar por implementar opciones de sostenibilidad de Eficiencia Energética y Consumo de Agua

- Iluminación y Climatización: Transición a sistemas LED y HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado) de alta eficiencia para reducir emisiones.
- Energías Limpias: Instalación de paneles solares para áreas no críticas.
- Gestión del Recurso Hídrico: Implementación de griferías de bajo consumo y, crucialmente, el tratamiento de aguas residuales.

ii. **Normas técnicas y directrices de autoridades regulatorias:**

- NTC-ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental. Aplicable a clínicas para certificar su compromiso con la reducción de impactos ambientales.
- NTC 4445: Estándares para infraestructura hospitalaria (instalaciones eléctricas, gases medicinales, etc.).

- NTC 5521: Gestión de residuos químicos en establecimientos de salud.

1.3 TÉCNICO:

Teniendo en cuenta que la misión de la Jefatura Salud Fuerza Aérea consiste en la prestación de servicios integrales de Salud a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares asignados a la Jefatura Salud Fuerza Aérea y que ésta no cuenta con una institución propia que tenga la infraestructura, capacidad instalada y recurso humano suficiente y especializado para garantizar la adecuada prestación del servicio en mención, se requiere la contratación de instituciones habilitadas en salud con altos estándares de calidad, que brinden estos servicios, así como con objetivos terapéuticos definidos, promoviendo la participación del niño, niña o adolescente con Discapacidad, de la familia, de los profesionales en salud y la comunidad en general dentro del proceso encaminado a cubrir terapéuticamente a la población que presente los siguientes diagnósticos:

4. Parálisis Cerebral y Síndrome de Sotos

El sector de prestación de servicios de salud orientados a la atención integral de niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad ha presentado avances significativos en sus condiciones técnicas y tecnológicas, impulsados por la necesidad de mejorar la calidad, oportunidad y continuidad en la atención.
En la actualidad, las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) habilitadas cuentan con equipos interdisciplinarios especializados y hacen uso de herramientas tecnológicas que favorecen procesos de evaluación, diagnóstico e intervención más precisos, tales como sistemas de historia clínica electrónica, plataformas de seguimiento terapéutico y dispositivos de apoyo para rehabilitación física, cognitiva y comunicativa.
En cuanto al estado de innovación, se evidencia una creciente implementación de modelos de atención centrados en el usuario y su familia, apoyados en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así mismo, se han incorporado herramientas digitales interactivas, software especializado para estimulación cognitiva y del lenguaje, y dispositivos de asistencia que favorecen la autonomía y participación de los usuarios.
De igual manera, el mercado presenta una tendencia hacia la prestación de servicios integrales bajo estándares de calidad, donde se prioriza la atención interdisciplinaria, la personalización de los tratamientos y la medición de resultados en salud, en concordancia con modelos de atención basados en valor.
En relación con las condiciones técnicas del servicio, se identifican requerimientos específicos como:

- Infraestructura adecuada y habilitada conforme a la normatividad vigente en salud.
- Talento humano especializado en áreas como fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, entre otras.
- Implementación de protocolos de atención y guías clínicas actualizadas.
- Sistemas de información que garanticen el registro, seguimiento y trazabilidad de la atención.

Respecto a las condiciones especiales de prestación, este tipo de servicios sí demanda el cumplimiento de criterios como:

- Oportunidad en la asignación de citas y continuidad en los procesos terapéuticos.
- Seguimiento permanente a la evolución del usuario.
- Articulación con la familia y cuidadores.
- Disponibilidad de servicios en modalidades presencial,

  Finalmente, las tendencias del sector evidencian una diversificación en la oferta de servicios, donde las IPS incorporan enfoques innovadores de rehabilitación, integración sensorial, comunicación aumentativa y alternativa, así como programas de inclusión social y educativa, lo cual amplía las oportunidades del mercado y fortalece la respuesta a las necesidades de la población con discapacidad.

Para la elaboración del presente análisis, se tuvieron en cuenta fuentes como publicaciones de gremios del sector salud, literatura académica en rehabilitación y discapacidad, así como tendencias reportadas en revistas especializadas en salud y prestación de servicios terapéuticos.

Fuentes y Herramientas de Análisis:

Para el análisis del sector se consultaron publicaciones y lineamientos emitidos por organizaciones y gremios relacionados con la discapacidad en Colombia, tales como fundaciones, federaciones y redes de inclusión social. Estas entidades han documentado la situación actual de la población con discapacidad, evidenciando necesidades en materia de acceso a servicios de rehabilitación, inclusión social y fortalecimiento de capacidades funcionales.

En este sentido, organizaciones como la Federación Colombiana de Inclusión y Diversidad (FECID) reportan que en el país existe una población significativa en condición de discapacidad, con alta prevalencia de limitaciones físicas, sensoriales y cognitivas, lo que demanda servicios especializados de atención integral y rehabilitación.

Así mismo, informes de entidades como la Fundación Saldarriaga Concha evidencian avances normativos en Colombia, pero también resaltan brechas en el acceso efectivo a servicios de salud, rehabilitación e inclusión, lo que refuerza la necesidad de fortalecer la oferta institucional mediante procesos contractuales que garanticen atención integral.

Se revisaron artículos publicados en revistas especializadas en rehabilitación, medicina y discapacidad, las cuales permiten identificar tendencias técnicas, epidemiológicas y de prestación de servicios en el país.

De acuerdo con la Revista Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación, en Colombia la discapacidad tiene una prevalencia aproximada del 6,3% de la población, con predominio de

limitaciones motoras y sensoriales, lo cual implica una alta demanda de servicios de rehabilitación integral.

Estas publicaciones también evidencian que, aunque existe un marco normativo amplio, persisten limitaciones en la disponibilidad de talento humano especializado y en la cobertura de servicios, lo que genera la necesidad de fortalecer la red de prestadores mediante contratación con instituciones habilitadas

Desde el ámbito académico, diversas investigaciones han abordado la discapacidad en Colombia, especialmente en relación con la inclusión social, educativa y el acceso a servicios.

Estudios publicados en revistas académicas como la Revista Colombiana de Rehabilitación destacan que la inclusión de las personas con discapacidad sigue siendo un desafío estructural, evidenciando barreras en el acceso, permanencia y calidad de los servicios ofrecidos, lo cual impacta directamente su desarrollo integral.

Adicionalmente, investigaciones nacionales señalan la necesidad de fortalecer modelos de atención interdisciplinaria, así como de incorporar enfoques de rehabilitación integral y comunitaria, como la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), promovida en Colombia por el Ministerio de Salud, la cual articula servicios de salud, familia y comunidad en la atención de esta población.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién ofrece el bien o servicio?

Entidades especializadas en prestar servicios de salud en rehabilitación funcional a personas en condición de discapacidad, atención a niños, niñas, y adolescentes como: CORPOALEGRIA, SURCOS.

Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a la empresa indicada en Tutela:

CORPOALEGRIA

De la cotización allegada por la empresa CORPOALEGRIA y el contrato de la vigencia anterior:

Razón Social	Contacto	Teléfono	Correo
CORPOALEGRIA	YENNY PEDRAZA	3108039756	contacto@corpoalegria.org

Los siguientes costos son de acuerdo con los tiempos establecidos en el Anexo técnico:

PRODUCTO		VALOR UNITARIO		MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA
		Fuente 1 (CORPOALEGRIA)	Fuente 2 (106-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025) + INDEXADO AÑO CORRIDO		
Fonoaudiología	Terapia Individual 60 min	$66.290,00	$55.675,00	$55.675,00	$60.521,00
Terapia Ocupacional	Terapia Individual 60 min	$66.290,00	$55.675,00	$55.675,00	$60.521,00
Psicología	Terapia Individual 30 min	$38.745,00	$33.842,00	$33.842,00	$36.128,00
Fisioterapia	Terapia Individual 60 min	$66.290,00	$55.675,00	$55.675,00	$60.521,00
Terapia Familiar	30 minutos Terapia Presencial (Solo Núcleo Familiar).	$45.437,00	$43.667,00	$43.667,00	$44.534,00
HIDROTERAPIA de acuerdo con orden e indicación medica	60 minutos Terapia Individual	$85.000,00	$79.692,00	$79.692,00	$82.260,00

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

En el marco del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la consolidación de la cotización recibida y la indexación de precios a la vigencia 2025, ajustada con la variación del IPC año corrido 2026

(3,87%), permiten establecer un referente confiable del comportamiento de la oferta en el mercado, evidenciando que los valores actualizados mantienen coherencia frente a los precios cotizados, dado que la desviación estándar entre ambos no supera el 20% en ninguno de los servicios analizados (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, fisioterapia, terapia familiar e hidroterapia); lo anterior refleja condiciones de estabilidad y razonabilidad de precios, así como una adecuada alineación con las dinámicas reales del sector, lo cual, conforme a la normativa vigente, soporta la estructuración del proceso contractual bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva, garantizando la existencia de oferta suficiente y precios acordes al mercado.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías requeridas, adicionales a las obligatorias exigidas por la ley colombiana proceso.

Decreto 1860 de 2021 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, "2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima ***cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes***, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La entidad en el pasado ha podido establecer que es posible suplir la necesidad de valoración diagnostica, habilitación y rehabilitación integral en salud para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan las patologías PARALISIS CEREBRAL Y SINDROME DE SOTOS .de 0 a 18 años, requeridos en este estudio y documento previo por medio de procesos públicos, sin contratiempo alguno, toda vez que, en el mercado local, nacional existe pluralidad de Instituciones especializadas, habilitadas en salud, que brindan estos servicios. Se ha contratado de acuerdo a sentencia de tutela donde dirige la atención a esa entidad

Es así como han participado y presentado oferta las instituciones interesadas a quienes se les ha adjudicado los contratos; servicios que han sido recibidos y cancelados previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la Entidad y la legislación colombiana, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los contratistas.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

A continuación, se relaciona un esquema que da cuenta de las entidades estatales que actualmente cuentan con servicios de rehabilitación integral para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad menores de 18 años, que pertenecen al Sector Defensa y la Policía Nacional.

Procesos objetos similares:

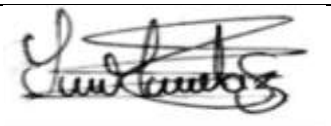
Entidad	DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	DIRECCION DE SANIDAD ARMADA	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
Plazo en días	208	60	200	30
Modalidad de selección	Contratación Directa	Mínima Cuantía	Contratación Directa	Selección Abreviada
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN DEL SUBSISTEMA DE	CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICO PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICOPARA LA REHABILITACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SINDROME DE DOWN, DE CERO A 18 AÑOS DE EDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL Y ENTRENAMIENTO PREVOCACIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL,	SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MOTORA, DISCAPACIDAD MULTIPLE Y DISCAPACIDAD
	SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ CUNDINAMARCA.	SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA, ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.	COGNITIVA DE CERO A DIECIOCHO (0 A 18) AÑOS DE EDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, ZONA NORTE Y SUR".
Contratista	CORPORACION SINDROME DE DOWN	CORPORACION SINDROME DE DOWN	FUNDACION NIÑEZ Y DESARROLLO – FUNDACION FND COLOMBIA	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON HABILIDADES Y NECESIDADES ESPECIALES SURCOS
Cantidad Adquirida	1	1	1	1

Unidad de medida	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA	$221.232.116,00	$67.000.000,00	$134,978,389.00	$89.000.000,00
Valor total sin IVA	$221.232.116,00	$67.000.000,00	$134,978,389.00	$89.000.000,00
Forma de pago	Previa prestación del servicio	Previa prestación del servicio	Previa prestación del	Previa prestación del servicio
Oferentes participantes en el proceso	CORPORACION SINDROME DE DOWN	CORPORACION SINDROME DE DOWN	FUNDACION NIÑEZ Y DESARROLLO – FUNDACION FND COLOMBIA	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON HABILIDADES Y NECESIDADES ESPECIALES SURCOS
Lugar de entrega	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Garantías Solicitadas	SI	SI	SI	SI
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO	NO

5. CONCLUSIONES

En el marco del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la consolidación de la cotización recibida y la indexación de precios a la vigencia 2025, ajustada con la variación del IPC año corrido 2026 (3,87%), permiten establecer un referente confiable del comportamiento de la oferta en el mercado, evidenciando que los valores actualizados mantienen coherencia frente a los precios cotizados, dado que la desviación estándar entre ambos no supera el 20% en ninguno de los servicios analizados (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, fisioterapia, terapia familiar e hidroterapia); en consecuencia, se determina como precio de referencia el valor histórico indexado a la fecha, al reflejar de manera más precisa las condiciones actuales del mercado, lo cual denota estabilidad y razonabilidad en los precios y, conforme a la normativa vigente, soporta la estructuración del proceso contractual bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva, garantizando la existencia de una oferta suficiente y adecuada.

MY. JOHANA ALVAREZ ORJUELA **Gerente del Proyecto**	**SMSM. CAROL AMANDA UBAQUE CORTES** **Comité Estructurador Técnico**

 **SMSM.LINA YUBELLY MIRANDA ZARATE** **Comité Estructurador Técnico**	 **CTO. Laura Cristina Londoño Manrique** **Comité Estructurador Jurídico**
 **CTO. DANIEL RIVERA CANCHILA** **Comité Estructurador Económico**	

FUENTES:

[1] "**ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes (…)"
[2] ***Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública.*** *Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo:* (…) *c)* ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*